

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1402-04 que nombra al General de Brigada Juan Ramón de la Cruz Martínez, Director General de Prisiones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1402-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El General de Brigada Juan Ramón De La Cruz Martínez, P.N., queda designado Director General de Prisiones.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1403-04 que designa a la Dra. Irma Nicasio, Asesora Técnica del Poder Ejecutivo en Política de Género.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1403-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Dra. Irma Nicasio, queda designada Asesora Técnica del Poder Ejecutivo en Política de Género.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1404-04 que nombra a la señora Inés Constanzo Martínez, Ministra Consejera de la Misión Permanente de la República ante la UNESCO.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1404-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Inés Constanzo Martínez, queda designada Ministra Consejera de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la UNESCO.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ